

ASUNTO: ORDENA NOTIFICAR A TRAVES DE PAGINA WEB

CONSTANCIA: dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022), Informándole a la señora jueza que A pesar de haberse enviado oficio mediante el cual se notifica la admisión de la presente acción constitucional, a través del servicio de mensajería certificada 472, al CONSORCIO DISTRAL S.A, en la dirección física que obra en el Registro Único Empresarial, se visualiza en la trazabilidad de dicho envío devolución con fecha del 28 de febrero de 2022, razón por la cual no ha podido surtirse debidamente la notificación mencionada.

Jessika Calderón Zuluaga

Escribiente

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Risaralda, marzo dos (2) de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con la constancia que antecede, notifíquese al CONSORCIO DISTRITAL S.A, el auto de fecha 24 de febrero de los cursantes, por medio del cual se admitió la acción de tutela instaurada por el señor LUIS JACINTO BARRETO GAMBOA, en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

Dicha notificación se surtirá mediante la página web de la Rama Judicial: *url.* www.ramajudicial.gov.co -novedades-, página web del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira: *url.* www.tribunalsuperiorpereira.com -avisos-

Notifíquese,



MARLY ALDERIS PEREZ PEREZ

Jueza

Jcz